

ACTA NÚMERO DOCE DE SESION ORDINARIA 12/09/2018

A las catorce horas del día doce de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 11 correspondiente a la sesión del día veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: J) tomando en cuenta el Acuerdo Municipal, Numero Quince del Acta Once, con fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en la que se ratificó al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, periodo 2018 – 2019, con base a la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, publicada en el Diario Oficial el día veintiuno de agosto de dos mil seis. JJ) Así mismo, considerando la propuesta del referido Comité de Festejos del Municipio de San Martín, en la que presenta el Presupuesto del Comité de Festejos Patronales por un monto de **CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140,000.00)**, la que comprende los rubros en que se invertirán la cantidad antes asignada para la celebración de las Fiestas Patronales del uno al once de noviembre de dos mil dieciocho, en el Municipio de San Martín en honor a San Martín Obispo. Por lo tanto en uso de las facultades legales establecidas en la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Aprobar el Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín, por un monto de **CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140,000.00)**, aplicada al 5% de la Cuenta de Festejos Patronales, a la Cifra Presupuestaría 54314 de las

líneas 02; distribuidos de la siguiente manera: a) la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DOLARES (\$110,000.00); b) La cantidad de TREINTA MIL DOLARES (\$30,000.00), para fiestas navideñas. II) Autorícese al Tesorero Municipal señor René Gustavo Núñez, que a partir de la notificación de éste Acuerdo Municipal, transfiera a la Tesorería del Comité de Festejos del Municipio de San Martín 2018 -2019, el presupuesto aprobado en cuotas proporcionales, según la capacidad financiera de la municipalidad, que resulte del equivalente al 5% que ha percibido y siga percibiendo la Municipalidad, en concepto de Fiestas Patronales en el presente año, previo cumplimiento de los demás trámites legales y administrativos. III) Finalmente se autoriza al Tesorero del Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín, realice las diligencias para aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO denominada: COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2018-2019, Además se nombran como refrendatarios al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Presidente del Comité como firma indispensable, y el señor Emilio Contreras Frejo, Tesorero del Comité. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la autorización de diferentes erogaciones. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de UN MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$1,900.00), para la compra de calzado para el personal operativo que se desempeña en los siguientes departamentos: Servicios Generales, Parque El Recreo y Mercado Municipal, aplicado a la cifra presupuestaria 54104 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. b) La Cantidad de UN MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,040.00); los cuales se utilizaran para el pago de viáticos de la Orquesta Municipal, aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$645.93); para el pago de reparación de la contratación del servicio de taller especializado para el camión de volteo placa N-4468, aplicado a la cifra presupuestaria 54302, de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 316.40), aplicados a la Cifra 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente; para el pago de materiales eléctricos, que serán utilizados para remodelar el sistema eléctrico de la Comunidad Las Mercedes es San Martín. e) La cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,400.00), que serán utilizados para la compra de materiales de construcción para empredrado y fraguado y superficie de concreto en tramo de calle al arenal del Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín. aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del presupuesto municipal vigente. II)

Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita efectuar el pago por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el Municipio de San Martín correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECISEIS MIL SESENTA DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$16,060.88); los cuales se utilizarán para efectuar el pago por “SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”; correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor JORGE ALBERTO TRAFETA MENDEZ, en la plaza de Agente del CAM, por un periodo de tres meses a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JORGE ALBERTO TRAFETA MENDEZ, en la plaza de Agente del CAM por un periodo de tres meses a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde

para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LCAM. ACUERDA: I) Conceder el permiso de ESTUDIO UNIVERSITARIO, en la carrera de [REDACTED]; dicho permiso comprende del trece de agosto al tres de diciembre de dos mil dieciocho, los días martes, miércoles, jueves y viernes de las 15:00hrs con 30mtos. a las 16:00hrs. Solicitado por la empleada SANDRA PATRICIA MOZ BELTRAN, quien se desempeña como Auxiliar del Departamento de Contabilidad. Con base al memorando de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y a la Constancia de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la UNIVERSIDAD [REDACTED]. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho. En el cual solicita la modificación del Acuerdo N° 09, Acta N° 10, Fecha 17 de agosto de 2018; en la cual se autorizo la contratación de la señora Deisy del Carmen Arely Duran de Belloso; dicha modificación consiste en cambiar el nombre de la plaza siendo la correcta Auxiliar de Gestión Agropecuaria en el Departamento de Desarrollo Económico. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo N° 09, Acta N° 10, de sesión ordinaria de Fecha 17 de agosto de 2018; acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho en el cual solicita la autorización para la contratación de la señora DEYSY DEL CARMEN ARELY DURAN DE BELLOSO, en la plaza de Secretaria de Desarrollo Agropecuario por un periodo de tres meses a partir del veinte de agosto de dos mil dieciocho. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art.

30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señora DEYSI DEL CARMEN ARELY DURAN DE BELLOSO, en la plaza de Secretaria de Desarrollo Agropecuario por un período de tres meses a partir del veinte de agosto, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar y Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE. II) cambiar el nombre de la plaza siendo la correcta Auxiliar de Gestión Agropecuaria en el Departamento de Desarrollo Económico. III) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. IV) Instrúyase al Jefe de la UAJ, realicen las diligencias administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López en el cual se recibe el informe actualizado de la deuda que esta municipalidad tiene con la AFP CONFIA, contraída, bajo la Administración Municipal del Señor Valentín Castro Sánchez y el Concejo Municipal de esa época, la cual corresponde al señor GODOFREDO ORLANDO MARTINEZ CRUZ, la deuda contraída en concepto de cuota previsional es por el monto de UN MIL CINCO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,139.29); respectivamente con la referida AFP. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL CINCO TREINTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,139.29); del señor GODOFREDO ORLANDO MARTINEZ CRUZ; aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703, de la línea 02, en concepto de pagos atrasados a la AFP CONFIA, durante el periodo, bajo la administración municipal del señor Valentín Castro Sánchez y su Concejo Municipal de esa época. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López realice los trámites administrativos y de ley para los efectos legales subsiguientes y dar cumplimiento al presente

Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López en el cual solicita la aprobación para el nombramiento funcional en la reestructuración del Departamento de Tesorería, sin afectar el presupuesto ni líneas de trabajo; lo anterior para la ejecución del SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar Los nombramientos funcional en la reestructuración del Departamento de Tesorería, para la ejecución del (SAFIM) SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL, en dicho sistema se comenzara a ejecutar y a registrar la documentación a partir de enero de dos mil dieciocho. II) Dichos nombramientos Funcional se detallan a continuación: a) Rene Gustavo Núñez López; Usuario: ██████████, NIT: ██████████, DUI: ██████████, Cargo: Tesorero; Correo Electrónico: ██████████, Actual nivel de acceso a los módulos: Contabilidad: Consulta, Presupuesto: Consulta, Tesorería: Administrador y Recaudación: Consulta. b) Mirna Leticia Ruano Marroquín, Usuario: ██████████, NIT: ██████████, DUI: ██████████, Cargo: Auxiliar; Correo Electrónico: ██████████ Actual nivel de acceso a los módulos: Contabilidad: Consulta, Presupuesto: Consulta, Tesorería: Auxiliar y Recaudación: Consulta. c) Amy Rosaura Miranda Araujo. Usuario: ██████████, NIT: ██████████, DUI: ██████████, Cargo: Asistente; Correo Electrónico: ██████████ Actual nivel de acceso a los módulos: Contabilidad: Consulta, Presupuesto: Consulta, Tesorería: Asistente y Recaudación: Consulta. d) Marwin Alberto Sánchez Fuentes, Usuario: ██████████, NIT: ██████████, DUI: ██████████, Cargo: Cajero; Correo Electrónico: ██████████ Actual nivel de acceso a los módulos: Contabilidad: Consulta, Presupuesto: Consulta, Tesorería: Cajero y Recaudación: Consulta. e) Sandra Patricia Moz Beltrán, Usuario: ██████████, NIT: ██████████, DUI: ██████████, Cargo: Auxiliar; Correo Electrónico: ██████████ Actual nivel de acceso a los módulos: Contabilidad: Consulta, Presupuesto: Consulta, Tesorería: Auxiliar y Recaudación: Consulta. f) Karla María López Godoy, Usuario: ██████████, NIT: ██████████, DUI: ██████████, Cargo: Auxiliar, Correo Electrónico: ██████████: Actual nivel de acceso a los módulos: Contabilidad: Consulta, Presupuesto: Consulta, Tesorería:

Auxiliar y Recaudación: Consulta. III) Se le instruye al Gerente General y al Contador General; para realizar la reestructuración de nombramiento funcional en el Departamento de Tesorería, sin afectar el presupuesto ni líneas de trabajo en dicho Departamento. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López en el cual solicita la aprobación de Acuerdo Municipal por Rentabilidad dejada de percibir de la AFP CRECER, de tres empleados Municipales por error en el sistema. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las erogaciones por Rentabilidad dejada de la AFP CRECER, de tres empleados Municipales por error en el sistema. Los cuales se detallan a continuación: a) Melvin Isaac Soriano Villalta por el monto de DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2.36); correspondiente al mes de julio de dos mil diecisiete; b) Sonia Elizabeth Mestanza Ramírez por el monto de DOS DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2.05), correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete y c) José Eduardo Cervos Hernández por el monto de SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$0.75), correspondiente al mes de enero de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instruíyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López realice los trámites administrativos y de ley para los efectos legales subsiguientes y dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual hace referencia al cambio de banco que será con el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO; por lo que solicita la aprobación de Acuerdo Municipal para la apertura de cuenta de FONDO COMUN a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FONDO COMUN, por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$25,000.00). Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la apertura de cuenta de FONDO COMUN a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FONDO COMUN, por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$25,000.00). Lo anterior obedece al cambio de BANCO con el cual la Municipalidad realizara sus operaciones. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realice los trámites administrativos y de ley para la apertura de la cuenta en mención, como también dar seguimiento a la cuenta con el Banco Davivienda, para cerrar la cuenta de FONDO COMUN en dicho banco al momento que se hayan cobrado los cheques que aun se tienen en conciliación. III) Además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el perfil técnico del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN REDONDEL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA AVENIDA LAS DELICIAS, URBANIZACION ALFAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de UN MIL CINCUENTOS NOVENA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,596.00) Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN REDONDEL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA AVENIDA LAS DELICIAS, URBANIZACION ALFAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de UN MIL CINCUENTOS NOVENA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,596.00); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales

para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGRPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN REDONDEL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA AVENIDA LAS DELICIAS, URBANIZACION LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe de Medio Ambiente, Ingeniero José Franco Mendoza, en el cual remite el perfil técnico del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CONTENEDOR PARA BASURA EN LOCALIDAD SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES CON CUARENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,160.40). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CONTENEDOR PARA BASURA EN LOCALIDAD SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES CON CUARENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,160.40); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Námbrase al Ingeniero José Franco Mendoza, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UAJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe de Medio Ambiente, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se

autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CONTENEDOR PARA BASURA EN LOS FISCALOS SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 23, Acta N° 7 de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, específicamente en lo relativo al Romano III) donde se autorizó subastar la Ambulancia; la modificación obedece a que los señores de la CRUZ VERDE SALVADOREÑA; solicitan la donación de dicho BIEN MUEBLE, quienes serán los encargados de hacer las reparaciones de la misma. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA:* I) Autorizar la modificación del Acuerdo N° 23, Acta N° 07, de sesión ordinaria de fecha doce de julio de dos mil dieciocho acuerdo que en extracto dice: *ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:* El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual solicita el descargo de BIEN MUEBLE de la ambulancia marca *FORD* año 1990, propiedad de la Municipalidad de San Martín, con placas N7828-2011 del *ACTIVO FIJO*, la cual se encuentra sin actividad y utilización institucional desde hace aproximadamente dos años, debido a que se encuentra con fallas mecánicas en motor y sistema de transmisión, y los repuestos deberán de ser importados ya que es versión Europea. *POR LO TANTO:* El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA:* I) En vista que la ambulancia marca *FORD* año 1990, propiedad de la Municipalidad de San Martín, con placas N7828-2011. Se Autoriza descargar del *ACTIVO FIJO*, ya que se encuentra sin actividad y utilización institucional desde hace aproximadamente dos años, debido a que se encuentra con fallas mecánicas en motor y sistema de transmisión, y los repuestos deberán de ser importados por ser versión Europea. II) Instrúyase al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón y al Encargado del Activo Fijo Señor José Miguel Moza

Martínez, realicen el descargo respectivo del BIEN MUEBLE, según las siguientes características: Tipo: Ambulancia, Clase: Automóvil, Marca *FORD*, Modelo: *TRANSIT*, Color: blanco c/ roja, Año: 1990, Capacidad: 3.00ASS, N° de Motor: *D2FA3Y11656*, N° de Chasis: *N/D*, N° VIN: *WFOXXXTFL3Y11656*, Placa *N-7828-2011*, Código de inventario en activo fijo *861325-790401-1*; Valor de depreciación *DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, (\$18,000.00); Asignada: Unidad Médica Municipal. III) Al mismo tiempo se autoriza subastar el BIEN MUEBLE, por lo que se le Instruye al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona y a la COMISIÓN ESPECIAL SUBASTADORA realicen las diligencias administrativas y de ley, para subastar la Ambulancia; asimismo deberá hacer constar en ACTA, el proceso de la SUBASTA. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE. II) Dejar sin efecto el ROMANO III en el cual se autorizó subastar la Ambulancia, por lo que se le instruye al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona y a la COMISIÓN ESPECIAL SUBASTADORA realicen las diligencias administrativas y de ley, para dejar sin efecto el presente romano. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual remite la solicitud de los señores de CRUZ VERDE SALVADOREÑA; en la que solicitan la donación de un BIEN MUEBLE, Ambulancia marca *FORD* y en virtud de que se encuentra sin actividad desde hace aproximadamente dos años, debido a que se encuentra con fallas mecánicas en motor y sistema de transmisión, y los repuestos deberán de ser importados ya que es versión Europea, luego de haber sido descargada del ACERVO FJJO, según Acuerdo Municipal N° 23, Acta N° 7 de fecha 12 de julio de dos mil dieciocho. Solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal para la DONACION DEL BIEN MUEBLE antes descrito. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) En vista que la ambulancia marca *FORD* año 1990, propiedad de la Municipalidad de San Martín, con placas *N7828-2011*. Cuyo descargo del ACERVO FJJO se Autorizo en Acuerdo Municipal N° 23, Acta N° 7 de fecha 12 de julio de dos mil dieciocho, y luego de haber modificado dicho Acuerdo para ya no subastar el BIEN MUEBLE. Autoriza : II) La DONACION del BIEN MUEBLE, según las siguientes características: Tipo: Ambulancia, Clase: Automóvil, Marca *FORD*, Modelo: *TRANSIT*, Color: blanco c/ roja, Año: 1990, Capacidad:

300ASS, N° de Motor: D2FA3Y11656, N° de Chasis: N/D, N° VIN: W30LXXJF7L3Y11656, Placa N-7828-2011, Código de inventario en activo fijo 861325-790401-1; Valor de depreciación DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$18,000.00); Asignada: Unidad Médica Municipal. A los señores de CRUZ VERDE SALVADOREÑA; quienes serán los responsables de su debida reparación, lo anterior obedece a que como Municipalidad estamos comprometidos a colaborar con las necesidades de LOS FIJECOS, sabedores de que la Ambulancia será de gran utilidad para los habitantes. III) Se le instruye al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, a la Auditora Interna y a la COMISIÓN ESPECIAL SUBASTADORA, se haga la entrega respectiva por medio de UN ACTA correspondiente asimismo realicen las diligencias administrativas y de ley, para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual presenta las Bases de Subasta Pública: N° 01/2018, de los dos buses y motocicletas inservibles los cuales ya fueron descargados del activo fijo. Así como también presenta el ACTA de SUBASTA PÚBLICA. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Subasta Pública: N° 01/2018 de la venta de 2 BUSES y 5 MOTOCICLETAS, Propiedad de la Municipalidad; los cuales ya fueron descargados del activo fijo. II) Los montos asignados para la venta serán: a).- Autobús, marca Mercedes Benz, color blanco, rojo y negro, año 1996, placa N-5648, por la cantidad de Un Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00), b).- Autobús, marca Mercedes Benz, color blanco, rojo y negro, año 1996, placa N-5651, por la cantidad de Un Mil Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$1,000.00); c.- Motocicleta SKYGO P-M-37092-2011, por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); d.- Motocicleta SUZUKI P-M-72453-2011, por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00), e.- Motocicleta SUZUKI, P-M-72400-2011 por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); f.- Motocicleta SUZUKI P-M-72454-2011, por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00), g.- Motocicleta SKYGO, P-M-42828-2011 por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). III) Se le Instruye al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona y a la COMISIÓN ESPECIAL SUBASTADORA realicen las diligencias

administrativas y de ley, para realizar la SUBASTA PÚBLICA. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito por el Delegado Contravencional, Licenciado Carlos García de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, en el cual solicita dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 10 de sesión Extra-ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. En el cual se aprobó la erogación por la cantidad de OCHOCENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$889.19); para el pago de REFERENDA de veinticinco tarjetas de circulación de vehículos de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 10 de sesión Extra-ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en el cual se aprobó la erogación por la cantidad de OCHOCENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$889.19); para el pago de REFERENDA de veinticinco tarjetas de circulación de vehículos de la Alcaldía Municipal de San Martín. Ya que no se realizó la referenda en su momento porque se tenía pendiente el proceso de reposición de placas de la motocicleta M223787-2011. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez; al Delegado Contravencional y demás responsables realicen los trámites administrativos para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito por el Delegado Contravencional, Licenciado Carlos García de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, en el cual solicita la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$968.53); para el pago de REFERENDA de tarjetas de circulación de vehículos de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, (\$968.53); para el pago de REFRENDA de veintitrés tarjetas de circulación de vehículos de la Alcaldía Municipal de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra 55508 y en el caso del monto que se cancelara por la multa será a la Cifra 55703, ambas de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. JJ) Deléguese al Delegado Contravencional realice las diligencias administrativas y de ley para realizar la renovación de las tarjetas de circulación de Automotores propiedad de la Municipalidad; los cuales se desglosan de la siguiente manera: a) SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$777.71); en concepto de pago de refrendas de veintidós tarjetas de circulación; quedando pendiente DOS tarjetas cuyos vencimientos es en Octubre de dos mil dieciocho. b) CINCO VEINTICINCO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$125.62); en pago de multa de 22 tarjetas (\$5.71 por cada una); por encontrarse vencidas. Ya que no se realizó la refrenda en su momento porque se tenía pendiente el proceso de reposición de placas de la motocicleta M223787-2011. c) SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$65.20); en concepto del pago de una tarjeta de Circulación y reposición de Placas de Motocicleta Placas M223787-2011 con numero de presentación de proceso 2018/112951. JJJ) Las tarjetas a renovar se detallan a continuación: a) Cinco Pick Up; Placas N°: 1.- N2582-2011, (\$28.86); 2.- N8983-2011, (\$28.86); 3.- N5117-2011, (\$28.86); 4.- N15032-2011, (\$28.86); 5.- N15029-2011, (\$28.86); b) Diez Camiones Pesado; Placas N°: 1.- N9783-2011, (\$33.43); 2.- N5150-2011, (\$33.43); 3.- N5186-2011, (\$33.43); 4.- N5184-2011, (\$33.43); 5.- N2832-2011, (\$33.43); 6.- N2831-2011, (\$33.43); 7.- N15525-2011, (\$47.14); 8.- N17955-2011, (\$47.14); 9.- N15524-2011, (\$51.71); 10.- N4468-2011, (\$60.85); c) Tres Camiones Liviano; Placas N°: 1.- N9579-2011, (\$28.86); 2.- N11366-2011, (\$28.86); 3.- N4467-2011, (\$28.86); d) Tres Motocicletas; Placas N°: 1.- M42829-2011, (\$23.14); 2.- M54388-2011, (\$23.14); 3.- M263987-2011, (\$23.14); e) Un Cabezal; Placa: N11512-2011, (\$69.99); JV) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez; emitir dos cheques; el primer cheque será dirigido a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA; de Servicios de Transporte Centroamericanos por sus siglas (SERTRACEN) por el monto de NOVECIENTOS TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$903.33). Y el segundo será por la cantidad de SESENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$65.20); dirigido a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA; de Servicios de

Transporte Centroamericanos por sus siglas (SETRACEN). V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota recibida por parte de la Comunidad Católica Parroquia San José, de la Colonia Santa Teresa, Municipio de San Martín. En la que solicitan el apoyo en el marco de las Fiestas Patronales en honor a Santa Teresita del Niño Jesús; a celebrarse del veintitrés de septiembre al uno de octubre de dos mil dieciocho.

ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00), en concepto de ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales de la Colonia Santa Teresa en honor a Santa Teresita del Niño Jesús. Para la compra de pólvora, refrigerio, pago para artista el día de la elección y coronación de Rey y Reina de las fiestas patronales y carrozas. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre del Presbítero ABEL ENRIQUE MARTÍNEZ ALVARADO; por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,300.00) III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*